

**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
DESPACHO DEL GOBERNADOR**

Cartagena de Indias, 30 de junio de 2020

SANCION GUBERNAMENTAL

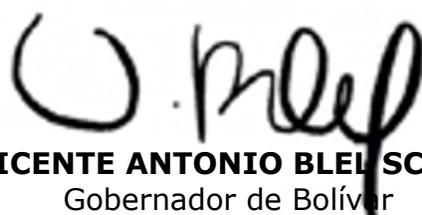
El Gobernador de Bolívar, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política y el artículo 162 del Acto Reglamentario No. 01 de 2010; por estar conforme a la Constitución, a la Ley y a las políticas de Gobierno, sanciona en todas sus partes la Ordenanza:

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ECONOMÍA NARANJA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

La cual se identifica con el número:

292

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


VICENTE ANTONIO BLEI SCAFF
Gobernador de Bolívar

Aprobó: Juan Mauricio González Negrete –Secretario Jurídico
Revisó: Revisó: Nohora Serrano Van-strahlen- Directora de Actos Administrativos
Elaboró: Jorge A. Díaz Gutierrez – P.U. Secretaria Jurídica



NIT. 806.005.597-1

ORDENANZA N° 292 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ECONOMÍA NARANJA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las que le confiere el artículo 300 de la Constitución Política, el decreto ley 1222 de 1986, modificado por la ley 1981 de 2019, y de acuerdo a los motivos,

ORDENA

CAPÍTULO 1°

ARTÍCULO 1°. OBJETIVO. La presente ordenanza crea los lineamientos para propiciar la construcción de la Política Pública de Economía Naranja en el Departamento de Bolívar y se dictan otras disposiciones. El objetivo principal es generar un marco de acción para fomentar, incentivar, promover y desarrollar futuros emprendimientos de industrias creativas y culturales en el departamento, así como las manifestaciones tradicionales y patrimoniales, el turismo cultural, el patrimonio material e inmaterial que comprende la Economía Creativa – Economía Naranja, establecido dentro del marco jurídico.

Así mismo podrá incluir acciones, lineamientos y hacer uso de las herramientas de coordinación y articulación de los diferentes estamentos, instituciones y sectores públicos y privados que generen desarrollo social, cultural y económico del departamento de Bolívar.

ARTICULO 2°. VIGENCIA. La Política Pública de Economía Naranja – Economía Creativa, que se construya de manera participativa, a su vez sea consolidada y concertada por el Gobierno Departamental, tendrá vigencia a partir de su sanción y publicación. Debe generar un sistema y modelo de seguimiento y evaluación, para que se pueda evidenciar los avances en la ejecución de sus ejes estratégicos, medir el impacto que genere en el desarrollo socioeconómico del departamento, de acuerdo con los lineamientos establecidos en esta Ordenanza.



NIT. 806.005.597-1

ARTÍCULO 3°. DEFINICIONES. Para efectos de la presente ordenanza, teniendo en cuenta el marco jurídico establecido por el Gobierno Nacional, Ley 1834 de 2017, se entenderá por:

a) Economía Creativa – Economía Naranja: une los sectores de la economía cuyo objetivo principal es la producción o la reproducción, promoción, difusión y/o comercialización de bienes, servicios y actividades de contenido cultural, artístico, turístico, patrimonial y de entretenimiento; determinando por su grado de innovación, reflejado en la propiedad intelectual. En esta economía los principales insumos y recursos son el talento y la creatividad.

b) Economía Naranja: Las actividades económicas que combinan el talento, la creatividad, la tecnología y la cultura, las cuales se proyectan como el nuevo motor de crecimiento económico y transformación social. La interrelación entre todos los actores del sistema: sociedad civil, consumidores, legislación (del entorno y la creación), artistas (conceptuales, músicos, escritores, etc.), emprendedores, inversionistas, gestores, fundaciones, ministerios, entidades públicas (departamento de Bolívar), para trabajar articuladamente y conectar con el sector empresarial el tejido cultural y creativo del país es lo que se apunta como objetivo. En la Economía Naranja se recogen tres grandes categorías que reúnen la apuesta creativa de los colombianos, éstas son: artes y patrimonio, industrias creativas y las creaciones funcionales

c) Propiedad Intelectual: reconocer un derecho de propiedad especial en favor de un autor o varios autores, u otros titulares de derecho, sobre las obras del intelecto humano.

d) Actividades de la economía creativa – economía naranja: son los sectores que por actividades se pueden clasificar en productos, desarrollos o servicios, entre otros, hacen parte de las artes y el patrimonio cultural material e inmaterial, las industrias culturales y las creaciones funcionales:

Artes y patrimonio: artes visuales como: pintura, escultura, fotografía, vídeo arte y performance, artes escénicas como: conciertos, ópera, circo, orquestas, danza, teatro; turismo y patrimonio cultural como: museos, cocinas tradicionales, artesanías, parques naturales, bibliotecas, archivos, festivales y carnavales; educación en artes, cultura y economía relacionadas con áreas culturales y creativas.



NIT. 806.005.597-1

Industriales culturales: editorial (librerías, libros, periódicos, revistas y literatura); fonográfica (música grabada); audiovisual (cine, televisión, vídeo y radio); agencias de noticias y otros servicios de información.

Creaciones funcionales, nuevos medios y software de contenidos: medios digitales y software contenidos (vídeos, contenidos interactivos audiovisuales, plataformas digitales, creación de software, creación de apps, código de programación y animación); diseño (interiores, artes gráficas e ilustración, joyería, juguetes, industrial), productos, arquitectura, moda y mobiliarios, publicidad (copy publicitario, dirección de arte).

ARTICULO 4°. ENFOQUES. Para la creación de la estrategia y de esta manera establecer la Política Pública de Economía Creativa – Economía Naranja, el Gobierno Departamental deberá tener en cuenta los siguientes enfoques establecidos en la ley nacional:

a) Enfoque territorial: la Política Pública debe articular sus ejes estratégicos con los instrumentos de planificación local que sean pertinentes, para incentivar acciones y escenarios autóctonos de la Economía Creativa – Economía Naranja en cada uno de los municipios. El departamento debe fortalecer sus expresiones culturales, artísticas y de entretenimiento en cada municipio y encadenar aquellos que tengan expresiones culturales parecidas.

b) Enfoque Diferencial: la Política Pública tiene que reconocer, proteger e incentivar el respeto por las diferentes expresiones artísticas, culturales e intelectuales que se desarrollen de acuerdo al contexto social, étnico, de género, de procedencia territorial, de edad o por condición de discapacidad.

c) Enfoque Institucional: el Departamento de Bolívar, articulará en la Política Pública a las diferentes dependencias, secretarías departamentales, institutos descentralizados y demás entidades públicas en la corresponsabilidad de los ejes estratégicos como una herramienta que armonice las competencias institucionales con la puesta en marcha de las diferentes líneas de acción propias de la Economía Creativa – Economía Naranja.

d) Enfoque de derechos y valores sociales: las acciones de los ejes estratégicos que se consoliden en la construcción de la política pública deben respetar el enfoque de los derechos humanos como un instrumento que permita evidenciar el impacto social y el bienestar que la economía naranja genere como desarrollo del departamento de Bolívar.

Manga, 3ra Avenida No. 24-79 Edificio Centro Empresarial el Imán Piso 4° y 5°

Cartagena D.T. y C. – Colombia

Tel: 6431718 E- mail: asambleadepartamentaldebolivar@gmail.com



NIT. 806.005.597-1

e) Enfoque a la identidad y diversidad cultural: la política pública de la Economía Creativa – Economía Naranja tiene que garantizar el derecho de los pueblos y comunidades a fomentar, reconocer, incentivar, visibilizar, proteger y desarrollar sus expresiones creativas, respetando la identidad cultural y los diferentes modos de producción, contextos sociales, ancestrales y costumbres.

f) Enfoque de emprendimiento: la política pública de la Economía Creativa – Economía Naranja tiene que incluir y reconocer como sujetos económicos, tanto a las personas que desarrollan actividades de sustento de manera informal, como aquellos que generan emprendimientos con alto contenido innovador y/o tecnológico.

En los ejes estratégicos de la Política se transversalizarán la mentalidad y la cultura emprendedora, así como el crecimiento económico escalonado para los emprendedores y emprendimientos

g) Enfoque de participación: para la Economía Creativa – Economía Naranja, la participación es un derecho y un deber. En cuanto derecho, la institucionalidad pública tiene que garantizar espacios de consulta y diálogo entre los actores ciudadanos del ecosistema naranja y las autoridades sobre prioridades programáticas; también debe rendir cuentas a la ciudadanía sobre los avances de la presente ordenanza. Como deber, la ciudadanía del ecosistema naranja participará a través de sus diferentes formas de organización.

h) Enfoque de innovación: la innovación dentro de esta Política Pública permitirá establecer estructuras multidisciplinarias, colaborativas, de interacción de las artes con la ciencia y la tecnología, así como entre las diversas disciplinas artísticas.

i) Enfoque de libertad creativa: este tipo de economía se considera y caracteriza como la expresión máxima de la producción artística y cultural.

CAPÍTULO II

LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS

ARTÍCULO 5°. LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS. El Gobierno Departamental trabajará para concertar, construir y adoptar la Política Pública de Economía Creativa –



NIT. 806.005.597-1

Economía Naranja en Bolívar teniendo en cuenta los siguientes lineamientos que se desarrollarán como ejes estratégicos con sus respectivas acciones, los cuales son:

1. OBSERVATORIO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN NARANJA: el Gobierno Departamental podrá establecer y proyectar acciones que tengan indicadores y metas que orienten al fortalecimiento de un sistema de información dedicado a la Economía Creativa – Economía Naranja, este liderará el conjunto de estrategias para articular todos los actores del ecosistema naranja para poder conocer en tiempo real las necesidades, establecer objetivos, estrategias y apuestas productivas; toda esta información es necesaria para una toma de decisiones oportuna en el marco de la Política Pública.

Para efectos de este lineamiento el Gobierno Departamental debe tener en cuenta las siguientes acciones:

- a. Sistema y fuentes de información para Economía Creativa – Economía Naranja
- b. Observatorio Departamental de Economía Creativa – Economía Naranja
- c. Líneas de investigación sobre el impacto socioeconómico de la Política Pública de Economía Creativa – Economía Naranja en Bolívar
- d. Incentivar el uso de las tecnologías para la información

2. GENERACIÓN, PROTECCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE NUESTRA INDUSTRIA CREATIVA: la Política Pública de Economía Creativa – Economía Naranja se puede desarrollar bajo un eje estratégico específico para la generación y fortalecimiento del sistema de emprendimiento de la Economía Creativa – Economía Naranja. Es necesario sumar todas las acciones que se establezcan para este propósito y que sean producto de la concertación de dicha Política, son las siguientes:

- a. Modelos de negocios, comercialización y circulación de bienes y servicio de la economía naranja
- b. Incentivos, patrocinios y estímulos a niveles técnicos, académicos, financieros, capital semilla, entre otros.
- c. Generar de espacios como: coworking, networking, bootcamps, entre otros
- d. Formación y brindarles impulso para emprendimientos naranja



NIT. 806.005.597-1

- e. Tener mentores creativos y speakers para la Economía Creativa – Economía Naranja
- f. Crear nuevas plataformas colaborativas para un reparto del ingreso social
- g. Apoyar e incentivar los proyectos comunitarios y fortalecimiento a la asociatividad
- h. Transferencia de tecnología y de investigación
- i. Crea un clúster de Economía Creativa – Economía Naranja
- j. Promover programas de prevención, promoción, respeto, garantía y defensa al derecho de autor, registros de marca y patentes.
- k. Formalización empresarial y trabajo decente
- l. Crear mercados y nubes creativas: son las nuevas formas de mercado y los mercados regionales culturales ayudan a los creativos a desarrollar productos e intercambios que amplían sus ingresos.
- m. Cuantificación del impacto creativo que implica contar con cuentas satélite y otras formas de recuperación y análisis de los beneficios de la Economía Creativa – Economía Naranja
- n. Transformación digital y empoderamiento de las comunidades rurales, étnicas, tercera edad y mujeres en las tecnologías
- o. El desarrollo y diseño de nuevos materiales que permitan proteger el medio ambiente
- p. Acrecentamiento de la cultura y las tradiciones, la transformación digital y el emprendimiento cultural como proceso de gestión y producción, diseño de nuevas plataformas de circulación y consumo.

3. ECOSISTEMA, AGENDAS CREATIVAS Y ÁREAS DE DESARROLLO NARANJA (ADN): de acuerdo con los sectores que hacen parte del ecosistema de Economía Creativa – Economía Naranja y que fueron enunciados en el artículo 3 de la presente Ordenanza, el Gobierno Departamental junto con las entidades locales buscarán la creación de la Agenda Creativa Bolivarenses (AGCREBO) como una de las apuestas para impulsar las áreas de desarrollo naranja en el marco del Plan Nacional de Desarrollo en su Pacto por la protección y promoción y cultura de la Economía Creativa – Economía Naranja.

Para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes acciones:

Manga, 3ra Avenida No. 24-79 Edificio Centro Empresarial el Imán Piso 4° y 5°
 Cartagena D.T. y C. – Colombia
 Tel: 6431718 E- mail: asambleadepartamentaldebolivar@gmail.com



NIT. 806.005.597-1

- a. Caracterización y georreferenciación de los componentes del sistema creativo en el territorio, de los actores, agentes, patrimoniales, tradicionales, así como de todos los demás campos que forman parte de la noción de Economía Creativa – Economía Naranja, arriba definidos con un enfoque territorial.
- b. Agendas creativas departamental y municipales que determine las áreas de desarrollo naranja de acuerdo a su actividad, fortalezas, vocación e innovación de los territorios.
- c. Hacer una identificación de ofertas, potencialidades y vocaciones municipales; así como establecer la demanda.
- d. Identificación y caracterización de la actual infraestructura del sector, para la construcción de las agendas creativas, entre ellas pueden ser casas de la cultura, parques, Espacio Público Efectivo, museos, bibliotecas, teatros, cines, emisoras comunitarias, espacios de producción audiovisual y escuelas de baile, arte, teatro y demás bienes muebles e inmuebles que hacen parte esencial del desarrollo de la economía naranja.
- e. Diseñar una estrategia de mejoramiento, mantenimiento y conservación de la infraestructura naranja que hagan parte de las áreas de desarrollo naranja que se den dentro del marco de las agendas creativas.
- f. Dentro de las agendas creativas el Gobierno Departamental se deben establecer las diferentes áreas de desarrollo naranja entre las que se incluirán los municipios de acuerdo a su vocación naranja. Las Áreas de Desarrollo Naranja (ADN) deben comprender los lineamientos de la creación de Áreas de Desarrollo Naranja (ADN) enmarcados en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 -2022
- g. Se deben Impulsar espacios que permitan incentivar la mentalidad y cultura del emprendimiento y la innovación en la Economía Creativa – Economía Naranja dentro del departamento.
- h. Crear estrategias de desarrollo naranja que permitan identificar y formar talentos en artes, cultura, deporte, ciencia y tecnología para infancia, adolescencia y juventud.



NIT. 806.005.597-1

i. Establecer una estrategia de formación del capital humano, a nivel técnico, tecnológico y profesional, así como en capacidades necesarias al emprendimiento, que contribuya a fortalecer la Economía Creativa – Economía Naranja; desde la educación formal y no formal.

4. INTEGRACIÓN, COOPERACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA CREATIVA – ECONOMÍA NARANJA: dentro de las apuestas estratégicas que el Departamento podrá desarrollar a partir de estos lineamientos, las acciones que estén encaminadas a fortalecer la Economía Creativa – Economía Naranja y hacer una integración local, regional, nacional e internacional. Sumado a las acciones producto de la concertación participativa de la Política Pública a desarrollar, para lo cual se tendrá podrán tener en cuenta las siguientes:

- a. Trabajo en redes y colaborativo con instancias, productores y creadores culturales, municipios creativos y ADN nacionales e internacionales para fortalecimiento y proyectos conjuntos
- b. Promoción de exportaciones (formación, ferias, ruedas, misiones, comerciales, estudios, entre otros)
- c. Atracción de inversión nacional y extranjera
- d. Construcción de un proceso de marketing territorial naranja y de marca propia para el departamento y municipios
- e. Alianzas, convenios, programas de intercambio y apuestas culturales entre regiones y otros países.

5. DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA LA ECONOMÍA CREATIVA – ECONOMÍA NARANJA: el Departamento de Bolívar podrá poner en marcha la Política Pública de Economía Creativa – Economía Naranja, como un eje estratégico puntual que articule la gobernanza institucional y sectorial en Bolívar con los diversos actores de la sociedad civil que en conjunto pertenezcan al ecosistema naranja. Dentro de este eje estratégico se podrá tener en cuenta las siguientes acciones:

- a. El Gobierno Departamental podrá establecer una matriz de articulación con el Gobierno Nacional, el cual indique las entidades responsables por cada eje estratégico de la Política Pública de Economía Creativa – Economía Naranja, además que instituciones de naturaleza público o privada actuarán como cooperantes en la



NIT. 806.005.597-1

dinamización e implementación de los procesos de concertación en mesas de trabajo de cada eje.

b. Las diferentes dependencias de la Gobernación de Bolívar que concurren en la concertación, construcción, adopción y ejecución de la Política Pública de Economía Creativa – Economía Naranja podrán incorporar en sus planes de operación anual de inversión y planes de acción, los proyectos o programas pertinentes para la ejecución de los ejes estratégicos definidos y concertados en la elaboración participativa de la Política en mención.

c. El Gobierno Departamental deberá propiciar la articulación de los distintos actores y cooperantes involucrados en la construcción e implementación de la Política Pública de Economía Creativa – Economía Naranja a nivel regional, nacional e internacional estableciendo alianzas estratégicas y convenios que coadyuven en la ejecución de los ejes estratégicos y las acciones de la Política en mención.

d. El Departamento de Bolívar debe incentivar un instrumento de planeación con los municipios promoviendo esfuerzos técnicos de cooperación y financieros para el desarrollo y elaboración consensuada de la Política Pública sobre el territorio, así como su implementación dentro de los mismos

e. El Gobierno Departamental debe establecer una estrategia de socialización, difusión y promoción de los lineamientos de la Política de que trata la presente Ordenanza.

f. Después de la socialización de los lineamientos y realizada la caracterización se procederá a convocar a mesas de trabajo según mapeo de actores y agentes por territorio y subterritorios con el fin de concertar una Política Pública participativa en pleno ejercicio de los derechos culturales.

6. TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN LA ECONOMÍA CREATIVA – ECONOMÍA NARANJA: el Gobierno Departamental podrá fomentar las nuevas tecnologías y la transformación digital de cada uno de los sectores, en el marco de la cuarta revolución industrial, teniendo en cuenta las siguientes dos acciones:

a. Dinamizar la transformación digital y la generación de oportunidades de mercado en la Economía Creativa – Economía Naranja

b. Impulsar el fortalecimiento de laboratorios y centros de desarrollo tecnológico para la transformación digital en los sectores naranja en los municipios principales



NIT. 806.005.597-1

PARÁGRAFO PRIMERO: cada uno de estos lineamientos se podrán desarrollar en la Política Pública como ejes estratégicos promoviendo acciones donde se vean representados todos los sectores del ecosistema naranja que están en tres categorías definidas en el Plan Nacional de Desarrollo y adoptadas en la presente ordenanza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: para efectos de la construcción de la Política Pública de Economía Creativa – Economía Naranja cuyos lineamientos trata la presente Ordenanza, el Gobierno Departamental podrá desarrollar la estructura teniendo en cuenta ejes estratégicos, objetivos por cada eje, líneas estratégicas, acciones, metas a corto, mediano y largo plazo.

CAPÍTULO III

CONSEJO BOLIVARENSE DE ECONOMÍA CREATIVA- ECONOMÍA NARANJA

ARTÍCULO 6°. Créase Consejo Bolivarense de Economía Creativa- Economía Naranja, como un organismo asesor, consultivo y articulador del Gobernador para la adopción, gestión y seguimiento, coordinación del Ecosistema de la Política Pública de Economía Creativa - Economía Naranja en Bolívar, una vez esta haya sido elaborada participativamente y reglamentada de acuerdo con los procesos ya establecidos para ello.

ARTÍCULO 7°. El Consejo Bolivarense de Economía Creativa- Economía Naranja estará conformado por:

1. Gobernador o su delegado quien lo presidirá
2. Secretario (a) de Planeación
3. Secretario (a) de Desarrollo Regional y Ordenamiento Territorial
4. Secretario de Educación
5. Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural
6. Secretario de Hábitat
7. Director del Instituto de Cultura y Turismo – (ICULTUR)



NIT. 806.005.597-1

8. Gerente del Instituto Departamental de Deporte y Recreación de Bolívar (IDERBOL)
9. Rector de la Universidad de Cartagena
10. Representante regional del SENA
11. Rector de Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar UNIBAC
12. Representante de la Cámara de Comercio
13. Representante de Procolombia

PARÁGRAFO: El Consejo Bolivarense de Economía Creativa- Economía Naranja, podrá invitar a otras entidades públicas, organismos, dependencias, institutos, ONG's, que por su naturaleza jurídica pública, privada o mixta, por su competencia y objeto se estimen pertinentes como fuentes de información y apoyo requeridas para la dinamización de la Política Pública de Economía Creativa- Economía Naranja.

ARTÍCULO 8°. FUNCIONES. Consejo Bolivarense de Economía Creativa- Economía Naranja tendrá las siguientes funciones:

1. Diseñar la estrategia de participación colectiva para la concertación, construcción, adopción y socialización de la Política Pública de Economía Creativa- Economía Naranja en Bolívar, con base en los lineamientos establecidos en la presente Ordenanza.
2. Coordinar las acciones requeridas para el diseño e implementación de un sistema de seguimiento y evaluación de la Política Pública de Economía Creativa- Economía Naranja del Departamento.
3. Impulsar estrategias para la implementación de Política Pública de Economía Creativa- Economía Naranja de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Economía Creativa- Economía Naranja en elaboración actualmente, así como los indicados en la presente Ordenanza.
4. Identificar y proponer al Gobierno Departamental posibles fuentes de financiación para el sector creativo e impulsar una estrategia de incentivos departamentales, al sector privado para que apoye el desarrollo de la Economía Creativa- Economía Naranja.



NIT. 806.005.597-1

5. Promover ruedas de negocio, redes empresariales para fortalecer esta economía, ferias anuales de economía naranja, feria subregional de turismo y artesanías, actividades para el fomento e identificación de talentos.
6. Identificar, caracterizar y georreferenciar los agentes institucionales, sociales y económicos que componen el ecosistema naranja, proponiendo cadenas de valor que propicien su articulación y coordinación de acuerdo a los roles y fortalezas de cada agente que nos determine la oferta y la demanda.
7. Recomendar al Gobierno Departamental en el marco de la Política Pública una estrategia de estímulos departamentales para el fomento y crecimiento de las industrias que hagan parte de las actividades de Economía Creativa- Economía Naranja.
8. Fomentar espacio como coworking y networking para los actores del ecosistema naranja, con el fin de generar intercambio de experiencias y acciones colectivas.
9. Articular las acciones y los lineamientos que en su momento impulse el Consejo Bolivarense de Economía Creativa- Economía Naranja y los ministerios respectivos.
10. Impulsar estrategias de articulación que estimulen modelos de desarrollo productivo en la industria creativa del Departamento.
11. Fomentar alianzas que permitan el intercambio y la integración económica de los sectores creativos.
12. Estimular la creación de los Consejos Municipales de Economía Creativa- Economía Naranja en los municipios de Bolívar, como una herramienta que permita articular las acciones territoriales con el Departamento y de la Nación, impulsando conjuntamente la ejecución de la Política Pública.
13. Crear los Comités Técnicos que considere necesarios para impulsar las iniciativas, estrategias o programas que lideren en el marco de la Política Pública de Economía Creativa- Economía Naranja que se construirá con los lineamientos establecidos en la presente Ordenanza.
14. Expedir su propio reglamento que deberá ser consensuado y concertado a la par con la política pública.



NIT. 806.005.597-1

ARTÍCULO 9°. SECRETARÍA TÉCNICA. La Secretaría Técnica del Consejo Bolivarense de Economía Creativa- Economía Naranja estará a cargo de dos (2) dependencias estratégicas quienes impulsarán conjuntamente la Política Pública de la Economía Creativa- Economía Naranja en el marco de los lineamientos establecidos en la presente Ordenanza: Secretaría de Planeación y Instituto de Cultura y Turismo – (ICULTUR).

ARTÍCULO 10°. FUNCIONES. La Secretaría Técnica del Consejo Bolivarense de Economía Creativa- Economía Naranja, tendrá las siguientes funciones:

1. Elaborar las citaciones, actas, orden del día y cronograma de sesiones y de las actividades que en el marco de las funciones establecidas en la presente Ordenanza, lidere el Consejo.

La función establecida en este numeral estará a cargo por las dos (2) dependencias de forma rotativa cada seis (6) meses.

2. Elaborar el plan de acción del Consejo Bolivarense de Economía Creativa- Economía Naranja y realizar el seguimiento al cumplimiento de dichas actividades.

3. Elaborar el informe anual de gestión del Consejo Bolivarense de Economía Creativa- Economía Naranja, el cual servirá de insumo para la rendición pública de cuentas que lidere el Gobierno Departamental al término de cada vigencia, en este mismo sentido remitirá copia de este informe de gestión a la Honorable Asamblea de Bolívar.

4. Liderar en coordinación con las dependencias encargadas, la elaboración del informe anual de seguimiento y evaluación de los indicadores y acciones de la Política Pública de Economía Creativa- Economía Naranja para Bolívar.

5. Acompañar las acciones que lideren los Comités Técnicos adoptados por el Consejo en el marco del numeral 13 del Artículo 8 de la presente Ordenanza.

6. Publicar y actualizar anualmente el ecosistema de la Economía Creativa- Economía Naranja de acuerdo a lo establecido en el numeral 6 del Artículo 8 de la presente Ordenanza.



NIT. 806.005.597-1

7. Promover la participación activa de los alcaldes y el acompañamiento técnico requerido para la puesta en marcha y funcionamiento de los Consejos Municipales de Economía Creativa- Economía Naranja en el Departamento conforme a lo establecido en el numeral 12 del Artículo 8 de la presente Ordenanza.

8. Las demás que determine el Consejo Bolivarense de Economía Creativa- Economía Naranja y normatividad vigente.

ARTÍCULO 11°. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. La Secretaría de Planeación o quien haga sus veces, formulará en conjunto con el Consejo un sistema de seguimiento y evaluación de la Política Pública de Economía Creativa- Economía Naranja de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 numeral 2 de la presente Ordenanza y se registrará entre otras con las siguientes funciones:

1. Generar un marco que defina metas e indicadores asociados al impacto social que la Política Pública a desarrollar de Economía Creativa- Economía Naranja.
2. En conjunto con la Secretaría Técnica desarrollará los aspectos pertinentes de los informes de gestión anual que evidencie el seguimiento y evaluación de la Política en mención.

ARTÍCULO 12°. El Gobierno Departamental reglamentará todos los aspectos indispensables para el funcionamiento y puesta en marcha del Consejo Bolivarense de Economía Creativa- Economía Naranja y el inicio de la concertación de la Política Pública de la que trata la presente Ordenanza.

ORDENANZA 13°. La presente Ordenanza rige a partir de la sanción y promulgación. Deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de indias D, T y C, a los veintitrés (23) días del mes de junio del 2020.

JORGE RODRIGUEZ SOSA
Presidente

ABEL JOSE ARRIETA VEGA
Secretario General



NIT. 806.005.597-1

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR**

CERTIFICA:

Que la ordenanza “**POR MEDIO DE LA CUAL SE CREAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ECONOMÍA NARANJA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”, surtió los tres debates reglamentarios, dentro del segundo periodo de sesiones ordinarias del 2020, en las siguientes fechas:

PRIMER DEBATE: martes nueve (09) de junio del 2020.

SEGUNDO DEBATE: jueves dieciocho (18) de junio del 2020.

TERCER DEBATE: martes veintitrés (23) de junio del 2020.

La presente certificación se firma en Cartagena de indias D, T y C el día veintitrés 23 de junio del 2020.

Atentamente

ABEL JOSE ARRIETA VEGA
Secretario General